



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Sábado, 19 de octubre de 1963

Núm. 239

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Ofic

ciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los Jueces y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL disponiendo de un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 4.687

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

*Publicidad de locales  
de Colegios electorales*

En cumplimiento de lo mandado en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público por medio del presente que las Juntas municipales del Censo Electoral de esta provincia han señalado los locales que se detallan donde han de instalarse los Colegios electorales en las elecciones municipales convocadas por Decreto 2.424-1963, de 22 de septiembre, que ha aparecido en el "Boletín Oficial del Estado" del día 30 del mismo mes.

*Pueblos, Sección y Locales*

Alcalá de Moncayo. — Unica. Escuela unitaria de niños.

Luesma. — Unica. Escuela de niños.

Pomer. — Unica. Escuela de niños.

(Continuará)

Núm. 4.587

En uso de las facultades que me están conferidas por la norma octava de la Orden-circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, a propuesta de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, he acordado sea satisfecha en la cuantía que se detalla a continuación la pensión siguiente:

#### *Pensión de jubilación*

D. Alejandro Martínez Saldaña, Médico de A. P. D., percibirá la pensión anual de 13.958'70 pesetas, con efectos de 4 de mayo de 1961, más dos pagas extraordinarias, con relación a los datos siguientes:

Ayuntamiento de Biota (Zaragoza): al año, 12.010'55 pesetas; al mes, pesetas 1.000'88.

Ayuntamiento de Malpica de Arba (Zaragoza): al año, 1.948'15 pesetas; al mes, 162'34 pesetas.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de octubre de 1963.

*El Gobernador civil,*

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 4.598

En uso de las facultades que me están conferidas por la norma octava de la orden-circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, a propuesta de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, he acordado sea satisfecha en la cuantía que se detalla a continuación la pensión siguiente:

#### *Pensión de orfandad*

D.<sup>a</sup> Ascensión Tello Soler, hija del que fué Veterinario don Mariano Tello Pascual, percibirá la pensión anual de 500 pesetas, con efectos de 15 de noviembre de 1962, más dos pagas extraordinarias, con relación a los datos siguientes:

Ayuntamiento de Villadoz (Zaragoza): al año, 214'15 pesetas; al mes, 17'87 pesetas.

Ayuntamiento de Villarreal de Hueva (Zaragoza): al año, 70'45 pesetas; al mes, 5'87 pesetas.

Ayuntamiento de Badules (Zaragoza): al año, 57'55 pesetas; al mes, pesetas, 4'79.

Ayuntamiento de Mainar (Zaragoza): al año, 67'35; al mes, 5'61 pesetas.

Ayuntamiento de Romanos (Zaragoza): al año, 57'90 pesetas; al mes, 4'82 pesetas.

Fombuena (Zaragoza): al año, pesetas 32'30; al mes, 2'69 pesetas.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de octubre de 1963.

*El Gobernador civil,*

José-Manuel Pardo de Santayana

### SECCION QUINTA

Núm. 4.613

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

JUNTA ADMINISTRADORA  
DEL MATERIAL AUXILIAR  
DE OBRAS DE BIENES PROPIOS

*Subasta de material*

Pliego de condiciones

Esta Junta enajena, mediante subasta, dos vagones de transporte sitos en la estación de ferrocarril de Morata de Jalón, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Objeto de la subasta: Dos vagones de ferrocarril números P J-1833 y 1927, de 11.000 y 9.000 kilos de tara.

Segunda. Tipo de tasación: El tipo de subasta en alza es de 34.000 pesetas (ambos vagones).

Tercera. Gastos complementarios: Serán por cuenta del adjudicatario, además del precio de remate, los gastos de publicidad y los gravámenes de carácter legal.

Cuarta. Depósito provisional: Para concurrir a la subasta será requisito indispensable constituir en la Pagaduría general de esta Confederación una fianza en metálico por un importe de 1.700 pesetas, como garantía del cumplimiento de estas condiciones.

Quinta. Presentación de proposiciones: Deberán presentarse en el Negociado de Propiedades de esta Confederación, en sobre cerrado, en el que se consignará:

Junta Administradora del Material de Obras propiedad de la Confederación Hidrográfica del Ebro. — Negociado de Propiedades".

Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que figura como anejo, firmado y reintegrado con póliza de 6 ptas., adjuntando el resguardo de la fianza constituida de acuerdo con la condición cuarta.

Las proposiciones se entregarán hasta el día 28 de noviembre de 1963, a las doce de la mañana, en que quedará cerrada su admisión.

Sexta. Subasta y adjudicación: La apertura de pliegos, que tendrá carácter público, se efectuará el mismo día 28 de noviembre, a las doce horas quince minutos de la mañana, en la sala de subastas de esta Confederación, levantándose acta de la misma.

Séptima. Formalización del pago: En el plazo de diez días naturales y consecutivos, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, el adjudicatario ingresará en la Pagaduría general de esta Confederación el precio de remate.

Terminado este plazo sin efectuar el pago, se entenderá que renuncia a su derecho como adjudicatario, con pérdida del depósito provincial.

Octava. Devolución del depósito: El depósito provisional será devuelto a los licitantes cuyas proposiciones no fueron admitidas, una vez adjudicada definitivamente la subasta, lo que se les comunicará por escrito.

Al adjudicatario se le devolverá una vez terminada la retirada de los materiales y cumplidas las condiciones de este pliego.

Novena. Plazos: Una vez formalizado el pago podrá iniciar la retirada

y transporte de los materiales, dando conocimiento al Jefe de estación o personal de Vías y Obras de servicio, exhibiendo la notificación de la adjudicación y el justificante del pago del precio de remate. El plazo de terminación será el de dos meses a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

Décima. Examen de los vagones: Los vagones objeto de la subasta, sitos en la estación de ferrocarril de Morata de Jalón, podrán ser examinados por cuantas personas se hallen interesadas en concurrir, a cuyo efecto podrán recoger la correspondiente autorización en el Negociado de Propiedades de esta Confederación.

Zaragoza, 15 de octubre de 1963.— El Presidente de la Junta Administradora, (ilegible).

Núm. 4.614

### Jefatura de Obras Públicas

#### Oleoducto de Rota a Zaragoza

Hecho efectivo por el señor Pagador de Obras Públicas el libramiento para el pago del expediente de ocupación temporal de fincas e imposición de servidumbre forzosa, en término municipal de Castejón de las Armas (Zaragoza), incoado con motivo de la construcción del oleoducto de Rota a Zaragoza, esta Jefatura ha acordado señalar el día 24 de los corrientes, a las dieciséis treinta horas, para que se verifique el pago en la Casa Consistorial de la citada localidad.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 10 de octubre de 1963.— El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

• • •

Núm. 4.615

#### Oleoducto de Rota a Zaragoza

Hecho efectivo por el señor Pagador de Obras Públicas el libramiento para el pago de indemnizaciones derivadas del expediente de ocupación temporal de fincas e imposición de servidumbre forzosa, en término municipal de Alhama de Aragón (Zaragoza), incoado con motivo de la construcción del oleoducto de Rota a Zaragoza, esta Jefatura ha acordado señalar el día 24 de los corrientes, a las diecisiete horas, para que se verifique

el pago en la Casa Consistorial de la citada localidad.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 10 de octubre de 1963.— El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

Núm. 4.623

### Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

#### Extravío

Habiéndose extraviado el documento que a continuación se indica:

Modelo A4-AC-1 expedido por el almacén de Quinto de Ebro, de la serie Ao, número impreso 718.573, el día 17 de agosto de 1963, a favor de don Vicente Guerrero Tejel, de Velilla de Ebro, correspondiente a su venta en dicho almacén de 1.260 kilogramos de trigo del tipo tercero, al precio de 616 pesetas quintal métrico, por un importe de 7.761'60 pesetas,

Se previene a las personas en cuyo poder pudiera hallarse lo presente en la Jefatura Provincial del Trigo de Zaragoza (Independencia, 32), en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido negociable sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Zaragoza, 15 de octubre de 1963.— El Jefe provincial, Cipriano Mata Portolés.

### SECCION SEXTA

Núm. 4.608

#### CETINA

Por medio del presente se hace saber que queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles y horas de oficina, la Ordenanza siguiente:

Ordenanza sobre contribución de usos y consumos, epígrafes 19, 23 y 27.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de oír reclamaciones.

Cetina, 15 de octubre de 1963.— El Alcalde, Pedro Hernando.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 4.612

GRACIA RUBIO (Manuel), de 36 años, casado, agricultor, hijo de Manuel y Antonia, natural y vecino de Zaragoza, en ignorado paradero, procesado por la causa de este Juzgado número 343 de 1963, sobre abandono de familia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial", para notificarle el auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.590

## JUZGADO NUM. 4

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de Pedro González Veguillas, contra Francisco Solé Carnicer, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 de los corrientes, a las doce horas de su mañana, los bienes siguientes, embargados al demandado:

Furgoneta "Biscuter" tipo comercial, matrícula Z-26.885. Tasada en 8.000 pesetas.

Piano negro, de la casa Vicente de Cavadenón, de Barcelona, en regular estado. Tasado en 12.000 pesetas.

Cuarto de estar, compuesto de medida cuadrilonga en madera clara, con

dos sillas y sofá tapizado en plástico verde, en buen uso. Tasado en pesetas 3.000.

Reloj de sobre mesa, colorado, dentro de un fanal de bolas Chatz. Tasado en 400 pesetas.

Un aspirador eléctrico. Tasado en 1.000 pesetas.

Máquina de coser "Sigma", de cabeza oculta, nueva. Valorada en pesetas 2.500.

Dos cuadros laca china, con dos caballos, de 40 x 35, marco dorado. Tasados en 200 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado, o local destinado al efecto, el diez por ciento de la valoración; que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma, y que puede hacerse remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Ricardo Mur Linares, El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 4.623

## JUZGADO NUM. 4

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de "Créditos y Financiaciones", S. A., contra Fernando Berges Gil, en reclamación de cantidad; he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 4 de noviembre, a las doce horas, los siguientes bienes, embargados al demandado:

1.º Seat 1.400 B, matrícula M-138.988, en buen estado de conservación. Tasado en 70.000 pesetas.

2.º Televisor "Askar" de 21 pulgadas, en funcionamiento y seminuevo. Tasado en 15.000 pesetas.

3.º Cafetera "Gaggia", de dos brazos, en funcionamiento y seminueva. Tasada en 8.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la valoración, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Ricardo Mur Linares, El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 4.596

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

El señor don Jesús María Martínez-Pardo, Juez de instrucción de esta villa de La Almunia y su partido, en resolución dictada con esta fecha en el sumario núm. 116 de 1963, sobre imprudencia, tramitado por el procedimiento especial de urgencia, tiene acordado llamar por medio del presente al lesionado Angel Domingo García, de 31 años, casado, jornalero, natural y vecino de Cutanda, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído y reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Almunia de Doña Godina a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Jesús Marina Martínez-Pardo.—El Secretario, (ilegible).

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.626

## JUZGADO NUM. 1

D. Luis Torres Pérez, Juez municipal titular del Juzgado número 1 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 309 de 1963 se sigue proceso de cognición a instancia de doña Josefa Alonso Lloret, representada por el Procurador de los Tribunales señor Ortega Frisón, contra doña Pilar Alcalá y los herederos desconocidos de doña Encarnación Navarro Irigoyen, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, en cuyo juicio se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"Sentencia.—En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de octubre de 1963. El señor don Luis Torres Pérez, Juez municipal titular del número 1 de los de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio de cognición seguido entre partes: de la una, como demandante, el Procurador señor Ortega Frisón, en representación de doña Josefa Alonso Lloret, mayor de edad, viuda y vecina de Valencia (Visitación, número 27), asistidos del Letrado señor Del Campo; y de la otra parte, como demandados, doña Pilar Alcalá Tolosana, mayor de edad, y de esta vecindad, y los herederos desconocidos de doña Encarnación Navarro Irigoyen, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano,

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por doña Josefa Alonso Lloret, vecina de Valencia, contra doña Pilar Alcalá Tolosana y los herederos desconocidos de doña Encarnación Navarro Irigoyen, se declara resuelto el contrato de arrendamiento existente entre la demandante y doña Encarnación Navarro Irigoyen y correspondiente al piso segundo de la casa número 11 de la calle de Borao, de esta ciudad, apercibiendo de lanzamiento a los demandados si no la desalojan dentro del plazo legal, y con expresa imposición a éstos de las costas del presente juicio.

Y por la rebeldía de los demandados herederos desconocidos de doña Encarnación Navarro Irigoyen, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo— Luis Torres". (Rubricado).

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original, y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de doña Encarnación Navarro Irigoyen, expido el presente en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez municipal, Luis Torres.—P. S. M.: El Secretario, José Luis Santos.

Núm. 4616

JUZGADO NUM. 3

D. Julián Prieto Fernández, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 498 de 1963, sobre lesiones por agresión, contra Luis López García, de 27 años, soltero, natural de Zaragoza, sin profesión, hijo de desconocidos, en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de octubre de 1963. —

El señor don Rogelio Gallego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis López García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis López García, en concepto de autor responsable de una falta contra las personas, por lesiones, a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gallego Moré." (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado Luis López García, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 4617

JUZGADO NUM 3

D. Julián Prieto Fernández, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 458 de 1963, sobre malos tratos de obra, contra Luis López García, de 27 años, natural de Zaragoza, soltero, hijo de desconocidos, sin profesión, en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de octubre de 1963. — El señor don Rogelio Gallego Moré, Juez municipal del Juzgado número

3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis López García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis López García, en concepto de autor responsable de una falta contra las personas, por malos tratos de obra, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rogelio Gallego Moré." (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado Luis López García, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Julián Prieto.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 4627

COMUNIDAD DE REGANTES  
DE CALATORAO  
SINDICATO DE RIEGOS REL REY

Para tratar de los asuntos enumerados en el artículo 52, y ruegos y preguntas, se convoca a Junta general ordinaria a todos partícipes en primera convocatoria, a las diez horas del día 27 de octubre de 1963, domicilio de Comunidad, calle Ciprés, número 2. Si ésta no tuviera efecto por falta de asistencia se celebrará en segunda convocatoria, a las once horas, en el mismo local y día, con los que asistan.

Calatorao, 11 de octubre de 1963.— El Presidente de la Comunidad, José Cruaños.

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

|                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| Trimestre ... ..                   | 90 pesetas |
| Semestre ... ..                    | 160 —      |
| Año ... ..                         | 300 —      |
| Especial para Ayuntamientos: Año . | 250 —      |

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones